+

Co años y cuyas son dello alegue de
su justicia y haga los pedimientos
requerimientos protestaciones que con
vengan y los autos necesarios porque
el poder que es necesario para requerir
con dicha prolision en el mesmo le dan
y otorgan con sus yncidencias dependen
cias anexidades y conexidades y
con libre franca y remala administra
cion y con facultad de yuzgar y juzgar
ra y sostituyr y con la obligacion
y relebacion en derecho necesario y a
si lo otorgaron siendo testigos miguel
de molina escribano y pedro cavas
co teniente de alguacil mayor y don an
tonio fontana vecinos de esta villa y lo
firmaron los otorgantes a quien doy fe
conozco

A lo m[illegible] B[illegible] de Canobas
a ledo

Fran[illegible] martinez
peñalbe

P[illegible] Carlos

Melchior domingo
mirez

P[illegible] Balon[illegible]

Damian de
aledo

Ante mi
Gregorio lopez de
[illegible]